

Reglamento Formulario CT-066-2015
Promoción “Mamá protagonista con Cabletica”

La Promoción “Mamá protagonista con Cabletica” (en adelante denominada como “la promoción”) se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Para participar en la promoción, según se describe más adelante, los participantes deben leer el presente reglamento, el cual aceptan en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

Esta promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de ellos se deriven o se llegasen a derivar de la actividad, son propiedad exclusiva de **TELEVISORA DE COSTA RICA S.A.**, en adelante denominada como **CABLETICA**. Asimismo, **TELEMUNDO INTERNACIONAL S.A.** participa como patrocinador de la promoción, en adelante **TELEMUNDO INTERNACIONAL**.

En esta promoción podrán participar todos los clientes nuevos que contraten el servicio de Triple Play de Cabletica (televisión por cable, internet y telefonía fija) y los clientes actuales que, al contratar el servicio de internet o telefonía, completen el Triple Play.

Asimismo, los participantes deben ser **personas físicas** y no jurídicas, mayores de edad, residentes en Costa Rica, con un documento de identidad y pasaporte válidos, al día y reconocidos por el Gobierno de la República.

Esta promoción se registrará por la siguiente reglamentación:

1. La promoción se denominará **“Mamá protagonista con Cabletica”**.
2. El período de promoción será del 01 de julio del 2015 al 31 de agosto del 2015, quedando a criterio de Cabletica si se extiende o finaliza antes de la fecha anteriormente indicada.
3. Mecánica de la promoción:
 - I. Podrán participar en la promoción: Todos los clientes nuevos que contraten el servicio de Triple Play de Cabletica (televisión por cable, internet y

telefonía fija) y los clientes actuales que, al contratar el servicio de internet o telefonía, completen el Triple Play.

- II. Todos los clientes que cumplan con lo descrito anteriormente quedarán participando en el sorteo.
- III. El premio solamente podrá ser reclamado y aceptado por la persona que haya suscrito el contrato con **CABLETICA** y que se encuentre al día con sus pagos al momento del sorteo de la promoción. Los pagos que se hayan efectuado con cheques quedan sujetos a que el banco respectivo los haga efectivo, en caso contrario, se entenderá que hay incumplimiento de pago, de tal forma que no participará en la promoción el cliente que tenga tal condición.
- IV. De la selección del participante favorecido:
 - a. El sorteo se realizará de forma aleatoria ante un abogado el día viernes 4 de setiembre del 2015, entre todos los clientes que hayan participado, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento. En dicho sorteo se elegirá únicamente a un participante favorecido.
 - b. **CABLETICA** considerará como ganador al participante favorecido que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento para participar y reclamar el premio correspondiente.
 - c. Una vez seleccionado el participante favorecido, un representante autorizado de **CABLETICA** se comunicará con esa persona al número registrado en su contrato, a efecto de indicarle que resultó favorecido de la promoción y le dará las instrucciones correspondientes para retirar el premio en las oficinas centrales de Cabletica, ubicadas en San José, Sabana Oeste, Edificio René Picado, o adonde se le indique en esa oportunidad.
 - d. El participante favorecido dispondrá de dos días hábiles para reclamar su premio, a partir de la fecha en que se le notifique que resultó favorecido de la promoción. Para reclamar el premio, el participante favorecido deberá presentar la documentación solicitada por el representante de **CABLETICA** para comprobar que cumple con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento para ser declarado como ganador de la promoción y para retirar el premio correspondiente.

Vencido dicho plazo sin que se reclame el premio, el participante favorecido perderá irrevocablemente los derechos sobre el mismo.

V. De las condiciones del premio en general:

- a. **TELEMUNDO INTERNACIONAL**, como patrocinador principal de la promoción, otorgará al ganador de la promoción el premio que se describe a continuación: un viaje de 3 días y 2 noches a la ciudad de Miami, Estados Unidos, para asistir a un recorrido por los estudios de **TELEMUNDO INTERNACIONAL** para el ganador y un acompañante.
- b. Dicho premio incluye únicamente lo siguiente:
 - Tiquetes de avión Costa Rica – Miami – Costa Rica para el ganador y un acompañante.
 - Hospedaje en Hotel 4 - 5 estrellas en Miami para el ganador y un acompañante.
 - \$200 (doscientos dólares exactos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) diarios por persona (ganador y acompañante) para consumir en el hotel por concepto de alimentación.
 - Transporte terrestre en Miami para toda la agenda oficial de la visita a los estudios de **TELEMUNDO INTERNACIONAL**.
 - Recorrido por los eEstudios de **TELEMUNDO INTERNACIONAL**.
 - Una cena para el ganador y su acompañante con talento reconocido de **TELEMUNDO INTERNACIONAL**.
- c. Adicionalmente, **CABLETICA** otorgará al ganador la suma de ₡250,000 (doscientos cincuenta mil colones exactos) para compras. Dicha suma será otorgada únicamente al ganador.
- d. El premio no incluye:
 - Impuesto de salida de Costa Rica
 - Impuesto de salida de Miami
 - Seguro de viaje
 - Cualquier otro tipo de gastos no indicados en el punto A y/o B anterior.
- e. Tanto el ganador como su acompañante deben ser mayores de edad.
- f. El acompañante del ganador deberá ser residente en Costa Rica y contar con un documento de identidad y pasaporte válido y al día reconocido por el Gobierno de la República.

- g. Tanto el ganador como su acompañante deberán contar con las visas, permisos y cualquier otro requisito para ingresar al país de destino y/o de paso. Asimismo, es responsabilidad del ganador y su acompañante realizar cualquier tipo de trámite requerido para ingresar al país de destino y/o de paso. Todos los gastos correspondientes a este punto serán asumidos por el ganador y su acompañante, **CABLETICA** no tendrá ningún de responsabilidad en este sentido.
- h. El ganador y su acompañante deberán contar con un seguro de gastos médicos que los cubra ante cualquier eventualidad durante el viaje.
- i. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fue declarada como ganadora, quien deberá mostrar pasaporte y visa de él y de su acompañante, al día, reconocido por el Gobierno de la República y con los correspondientes permisos migratorios para entrar a Estados Unidos. **CABLETICA** también podrá solicitar la presentación de cualquier otro documento que considere necesario para la realización del viaje.
- j. El premio deberá aceptarse sin solicitar mejoras, pues se entiende que este cuenta con las características mencionadas en el presente reglamento y no se admiten cambios. Si no acepta las condiciones, el premio se considera renunciado.
- k. **CABLETICA** no se hará cargo de ningún gasto incurrido para retirar o hacer efectivo el premio.
- l. El derecho a recibir el premio por parte de **CABLETICA** no es transferible a terceras personas, no es ni negociable ni puede ser comercializado o canjeado de ninguna forma.
- m. El ganador debe firmar recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a Cabletica de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber resultado ganador, pero por la circunstancia que sea, el ganador se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, perderá su derecho al premio.
- n. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, éste se considerará renunciado y extinguido sin derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

- VI. Del viaje a Estado Unidos.
- a. El itinerario del viaje será determinado a exclusiva discreción de **TELEMUNDO INTERNACIONAL** y el mismo se encuentra sujeto a la disponibilidad de espacio con la que cuenten las aerolíneas para la fecha y destino.
 - b. La fecha del vuelo en la que viajarán el ganador y su acompañante serán elegidos por **TELEMUNDO INTERNACIONAL**.
 - c. El ganador y su acompañante deberán trasladarse al aeropuerto de Costa Rica y regresar a su hogar por sus propios medios, una vez de vuelta en Costa Rica.
 - d. Todos aquellos gastos no incluidos como parte del premio, correrán por cuenta del ganador y su acompañante, por lo tanto los gastos de índole personal, tales como transporte, lavandería, teléfonos, diversiones extras, propinas, comidas extras, excursiones, bebidas y compras, deberán ser cubiertos por el ganador y su acompañante de su propio pecunio.
 - e. **CABLETICA** no se hace responsable si por cualquier motivo al ganador y/o su acompañante, las autoridades norteamericanas les impiden el ingreso a su país.
 - f. El ganador y su acompañante deberán disponer de todos los días que durará el viaje en forma completa, para entonces realizarlo sin contratiempos ni condiciones no impuestas por **CABLETICA**. El ganador y su acompañante se comprometen a seguir las indicaciones de **TELEMUNDO INTERNACIONAL** con respecto a horarios, actividades y seguridad personal durante todo el viaje.
 - g. Si el ganador y/o su acompañante pierden (por la razón que sea), alguno de los vuelos programados, de ida o regreso, los gastos que esto origine, serán cubiertos por ellos, si es que logran llegar a dicho destino. Pero si por motivos de espacio en líneas aéreas o por las razones que sea, el ganador y/o su acompañante no llegan a realizar el viaje, entonces perderán todo derecho sobre el premio, en cuyo caso no recibirán indemnización alguna.
 - h. No se podrá solicitar hacer cambios de destino del viaje, ni del itinerario estipulado. El ganador y su acompañante deberán cumplir con el itinerario, de lo contrario, se entiende que renuncian al premio y al reclamo de indemnización alguna.

- i. Con la línea aérea, el ganador y su acompañante quedarán obligados en cuanto a las contrataciones hechas por **TELEMUNDO INTERNACIONAL**, de no aceptar lo contratado, es decir con sus condiciones y limitaciones, entonces se entenderá que renuncian al premio.
- j. El ganador y sus acompañantes no podrán variar la fecha del viaje. Si por alguna razón no realizan el viaje en la fecha en que les fue confirmado, el ganador perderá el derecho de reclamarlo posteriormente.
- k. **CABLETICA** asume que el ganador y su acompañante no tienen impedimento de salida del país.
- l. Sin perjuicio de lo establecido en otras partes de este reglamento con respecto a la responsabilidad de **CABLETICA**, éste no responderá por ningún problema que pueda tener el ganador y su acompañante con su equipaje, ya sea que éste se les extravíe parcial o totalmente, se pierda definitivamente o se les incaute o decomise; tampoco responderá por los impuestos de aduanas que se le impongan a los bienes que adquieran en el exterior. **CABLETICA** no se hace responsable por el contenido del equipaje del ganador y su acompañante.
- m. **CABLETICA** tampoco será responsable por daños, perjuicios o pérdidas sufridas por el ganador y/o su acompañante, sea en Costa Rica, en el traslado al país de destino, durante el viaje, sea en el avión, el hotel designado, o en cualquier otro lugar del país de destino, y por ende, no asumirán responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios o cualquier otra acción legal.
- n. La responsabilidad de **CABLETICA** culmina con la entrega del premio, no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio por parte del ganador y/o su acompañante.

VII. Condiciones generales:

- a. En la publicidad de la promoción se ha consignado la leyenda:

"Promoción válida del 01 de julio al 31 de agosto del 2015. APLICAN RESTRICCIONES. Ver reglamento en www.cabletica.com", en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

- b. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por **CABLETICA**, en estricto apego a las leyes de la República.
- c. Las marcas participantes en esta promoción, son propiedad de sus titulares, y por lo tanto, **CABLETICA** no reclama ningún derecho sobre ellas. La participación de las marcas patrocinadoras, ha sido autorizada por el respectivo productor, distribuidor, importador o representante de los mismos en Costa Rica.
- d. Cada suscriptor podrá participar solo una vez.
- e. **CABLETICA** podrá verificar los datos aportados por el participante. Si una persona no se puede identificar y/o presenta documentos que no coincidan con los datos brindados al momento de participar en la promoción, el premio no será entregado y quedará sin derecho a reclamo o apelación alguna.
- f. **CABLETICA** asume que la información brindada por los participantes es verídica y confiable. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió el premio por medio de engaño, **CABLETICA** podrá reclamar el premio en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- g. **CABLETICA** suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar alguna defraudación o cualquier otra irregularidad durante el desarrollo de la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses o los de cualquier otra empresa participante. Igualmente, se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán de la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
- h. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona favorecida y su acompañante autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique

remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

- i. En la promoción no podrán concursar Cabletica, sus empleados, sus patrocinadores o sus casas matrices y compañías subsidiarias y afiliadas, concesionarios, agencias de publicidad y promoción, agentes impresores o de cualquier otro patrocinador, sus cónyuges y sus parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive.
- j. Para mayor información o consultas puede llamar al teléfono 4701-7775, en horas y días hábiles.

XXXXXXXXXX ul XXXXXXXXXXXX